



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural N° 1203-2022-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 20 SEP. 2022

VISTO, el memorándum N° 01485 de fecha 02 de septiembre de 2022, autorizando proyectar resolución, rectificando el documento nacional de identidad Jefatural N° 0036-2022-GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACIÓN BAJO MAYO, y demás documentos adjuntos, con un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Jefatural N° 0036-2022-GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACIÓN BAJO MAYO de fecha 18/01/2022**, se cumple con Autorizar el manejo de fondo fijo para caja chica, de las dependencias descentralizadas de la Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo, para el Ejercicio Presupuestal 2022, con cargos de Fuentes de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios;

Que, según el Artículo 212° del **Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"** aprobado por el **Decreto Supremo N°04-2019-JUS**, nos precisa sobre la rectificación de errores en su sub numeral 212.1 detallando que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, es potestad de la entidad la revisión de sus actos en vía administrativa; en este sentido se verifica que por error transcripción en la **Resolución Jefatural N° 0036-2022-GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACIÓN BAJO MAYO de fecha 18/01/2022**, se ha consignado el Documento Nacional de Identidad (DNI) de Andrea milagros JARAMILLO VALERA como; DNI N° 01068073, no siendo este número el correcto. En este sentido, deberá rectificarse dicho nombre en mención a; **"DNI N° 71791899"**, conforme lo señala en el documento de visto, por lo que corresponde *rectificar* el acto administrativo, cuanto señalado por los fundamentos antes expuestos;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo 4° del



Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Planificación y desarrollo Institucional y de la Oficina de Personal, y;

Que, de conformidad con el artículo Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por el Decreto Supremo N°04-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el Documento Nacional de Identidad (DNI), a favor de **JARAMILLO VALERA, ANDREA MILAGROS**, el mismo que se encuentra consignado de manera incorrecta en lo resuelto por la **Resolución Jefatural N° 0036-2022-GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACIÓN BAJO MAYO** de fecha 18/01/2022, en el sentido que dice "DNI N° 01068073" y debe decir "DNI N° 71791899", por los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.P.C. LEIDI JIMENEZ RIVAS
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO